



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2016-MDP/A

Pachacamac, 25 JUL. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El D.S. N° 7331 de fecha 25 de Julio del 2016, Memorando N° 599 A-2016-MDP/GDHyPS de fecha 25 de Julio de 2016 y Memorandum N° 577-2016-MDP/GSCMA de fecha 25 de Julio del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre **Exoneración del 100% del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos de quien en vida fue Doña PAULA CASTRO RETES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política de Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga Exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S. N° 7331 de fecha 25 de Julio del 2016, Luis German Arrigoni Coronado solicita exoneración del 100% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su esposa **PAULA CASTRO RETES**, Asimismo, a través del Memorando N° 599-A-2016-MDP/GDHyPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la exoneración del 100% de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la ficha socioeconómica N° 005-2016, contenido en el Informe N° 91-2016-MDP/GDHyPS/SGOCDMyDnC de la Sub Gerencia de OMAPED, CIAM, DEMUNA, Matrimonios y Divorcios No Contenciosos.

Que, mediante Memorandum N° 577-2016-MDP/GSCMA de fecha 25 de Julio de 2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre Exoneración del 100% del pago de nicho ubicado en el Pabellón Madre Teresa de Calcuta - Lado A - Letra F - N° 7, del Cementerio Municipal del Distrito de Pachacamac, por estar amparado por Ley.

Es:ando a los expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del administrado **LUIS GERMAN ARRIGONI CORONADO**, la exoneración del 100% del monto total del derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio y nicho ubicado en el Pabellón Madre Teresa de Calcuta, Lado A - Letra F - N° 7, del Cementerio Municipal del Distrito de Pachacamac.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Avog. Nahun Freddy Ruiz Gomez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lezano
ALCALDE